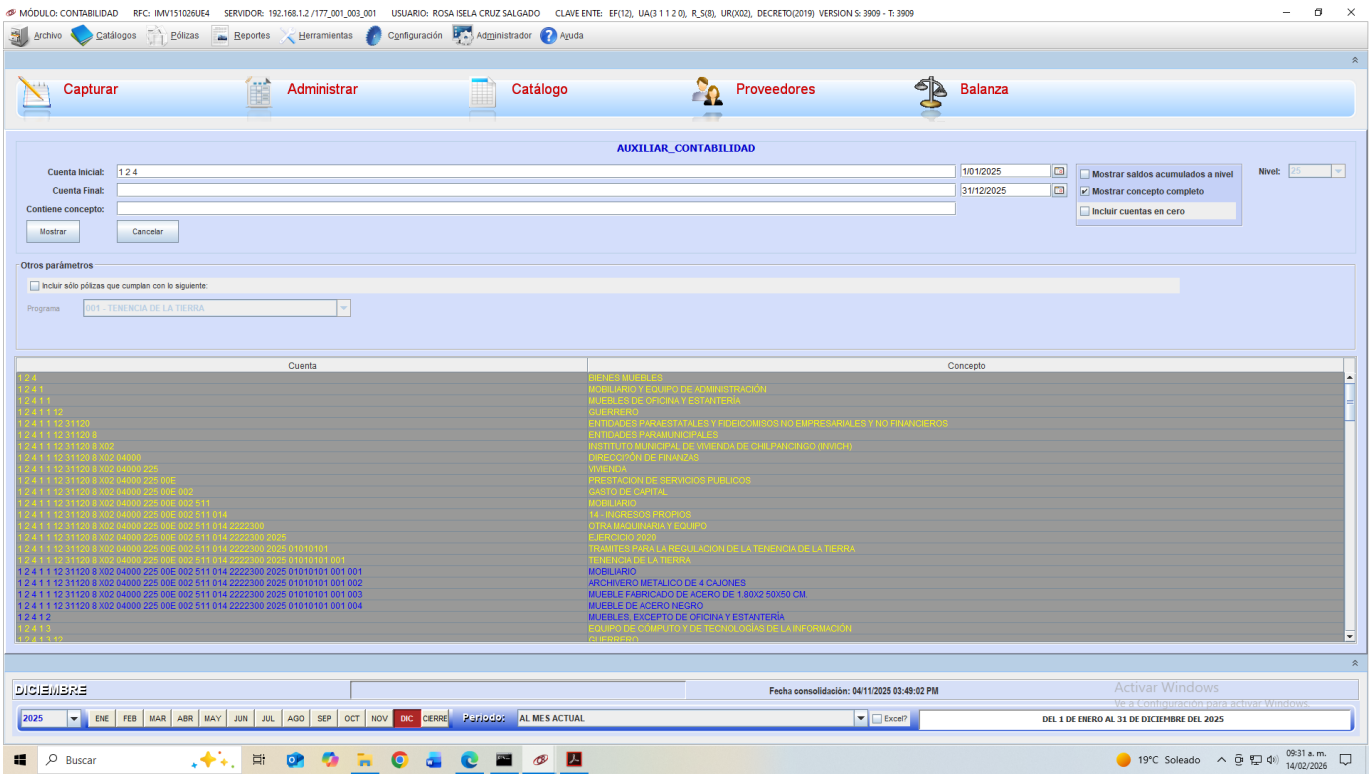
<table>
<tr><td>Registro del Reactivo</td><td>A.2.6</td></tr>
<tr><td>Descripción del Reactivo</td><td>Realiza el registro auxiliar de los bienes bajo su custodia, que sean inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos)</td></tr>
<tr><td>Fundamento LGCG (Art.)</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Periodicidad de evaluación</td><td>Trimestral</td></tr>
<tr><td>Periodo en que se evalúa (SEvAC)</td><td>Periodo 4</td></tr>
<tr><td>Ámbito</td><td>Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y Órganos Autónomos de las Entidades Federativas; Ayuntamientos de los Municipios; las Entidades de la Administración Pública Descentralizada sea Paraestatal o Paramunicipal.</td></tr>
<tr><td>Requisitos</td><td>1. Registra en su contabilidad en cuentas de orden contables inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos) a nivel de cuentas, conforme al 2do nivel de desagregación de la lista de cuentas, alineada al Plan de Cuentas emitido por CONAC.
2. Derivado del levantamiento físico del inventario, se integró el registro auxiliar de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).
3. Realiza el levantamiento físico del inventario de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).
<table>
<tr><th>Grado de Cumplimiento</th><th>Elementos de Valoración</th></tr>
<tr><td>A. Alto</td><td>Cumplir con la totalidad de los requisitos.</td></tr>
<tr><td>B. Medio</td><td>Requisitos 1 y 2.</td></tr>
<tr><td>C. Bajo</td><td>Requisito 3.</td></tr>
<tr><td>D. Incumplimiento</td><td>Ningún requisito.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Documentos que acreditan el cumplimiento</td><td>Cuando el grado de cumplimiento sea alto, adjuntar en un solo archivo PDF los siguientes elementos:
• Impresión de pantalla que muestre las cuentas y subcuentas que integran las cuentas de orden contables del plan de cuentas del ente público.
• Imagen del documento oficial que muestre que se realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos) de forma previa al semestre reportado.
• Impresión de pantalla que muestre el formato libre del Registro auxiliar de los bienes inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).
En el caso que el grado de cumplimiento sea menor, adjuntar las evidencias correspondientes.</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>• Sistema de Contabilidad Gubernamental del ente público.</td></tr>
</table>



Observaciones: Durante el periodo del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2025 no se tiene registro de bienes arqueológicos, artísticos e históricos, pero se tienen las cuentas contables para realizar esos movimientos.

Gobierno de Chilpancingo de los Bravo 2024 • 2027

Unidos, Chilpancingo Renace

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CHILPANCINGO
INVICH

SECCION: DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
DEPENDENCIA: INVICH

Chilpancingo de los Bravo, Gro. a 24 de febrero de 2026.

Titular de la Entidad de Fiscalización Local
Presente.

Con la finalidad de cumplir con lo requerido con el proceso de evaluación de los avances de la armonización contable correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025 se informa que el INVICH no cuenta con bienes inalienables e imprescriptibles bajo su custodia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INVICH

INVICH
Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo
DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Maribel Chavez Soberanis
DIRECTORA GENERAL DEL INVICH.